



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO,
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2023.**

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 10:05 horas, del día 23 de junio de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en el “Salón Presidentes” de la Presidencia Municipal, ubicado en calle Reforma Oriente, número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro; comparecen los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro – en adelante, El Comité – **Lic. José Agustín Sánchez Alegría, Presidente, CP. Brenda Daniela Durán Martínez, Vocal, Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López, Vocal; así como la Lic. María Teresa Martínez Martínez, Secretaria Técnica;** con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria en 2023 (dos mil veintitrés) del Comité; en estricto apego al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación de Quorum;
- II. Lectura y aprobación del Orden del día;
- III. Confirmación, modificación o revocación del **“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 2204579230000037;**
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Cierre de la sesión y firma del acta.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. **Pase de lista y verificación de Quorum**

El Presidente del Comité solicita a la Secretaria Técnica, verifique la existencia del Quorum para llevar a cabo la celebración de la presente sesión en apego a lo establecido en el Reglamento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.



Nombre	Cargo	Asiste
Lic. José Agustín Sánchez Alegría	Presidente	Sí
CP. Brenda Daniela Durán Martínez	Vocal	Sí
Lic. Ma. de los Angeles Martínez López	Vocal	Sí
Lic. María Teresa Martínez Martínez	Secretaría Técnica	Sí

Por lo anterior, la Secretaría Técnica hace constar que se cuenta con 4 (cuatro) asistencias y 0 (cero) inasistencias, de un total de 3 (tres) integrantes y la Secretaría Técnica, por lo que, al existir quorum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión, de tal manera que los acuerdos que en ella se aprueben serán plenamente válidos.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

II. Lectura y aprobación del Orden del día

Se procede al desahogo del segundo punto del orden del día, y al efecto se somete a consideración de los asistentes el citado orden, el cual fue notificado a través de la respectiva convocatoria.

En consecuencia, la Secretaría Técnica, solicita a los presentes realicen la votación para aprobación del orden del día. Acto seguido, la Secretaría Técnica hace constar que 3 (tres) votos a favor y 0 (cero) votos en contra, y 0 (cero) abstenciones; en consecuencia, se tiene aprobado por unanimidad el orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

III. Confirmación, modificación o revocación del "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 220457923000037;

En lo tocante al tercer punto del orden del día, el residente del Comité, asistido por la Secretaría Técnica, hace constar el desahogo del siguiente:



Confirmación, modificación o revocación del “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 220457923000037

El Pleno del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Reglamento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2023 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información presentada por el usuario C. Ciudadano Informado, la cual se registro en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 220457923000037, donde el solicitante le requiere al Municipio de Huimilpan, Querétaro, lo siguiente:

“por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política Mexicana, artículo 66 fracción VII de la Ley de Transparencia del Estado de Querétaro, deseo se me proporcione copia simple de los recibos de nomina de los periodos de fecha 15/10/2021 y 30/05/2023, de las dietas pagadas a los regidores y alcalde.”

SEGUNDO.- En fecha 15 de junio, la Unidad de Transparencia, remitió a la Secretaría de Administración, la solicitud de información de referencia para su atención, mediante oficio UDTH/333/2023.

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2023, la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante oficio SA/513/2023, solicita al Comité de Transparencia, respecto de la solicitud de información registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia número de folio 220457923000037, la determinación de clasificación de información como Confidencial y aprobación de versiones Publicas, respecto de lo siguiente:

Documento	Información que se clasifica
-----------	------------------------------



<p>Recibo de Nómina de Juan Guzmán Cabrera, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Ana Paola Servín Jaramillo, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de José Salvador Arreola Hernández, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI



HUIMILPAN
2021-2024

<p>Recibo de Nómina de Viviana Ivette de Jesús Salinas, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Rubén Luna Miranda, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Blanca Diana Martínez Jurado, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor



HUIMITIPAN
2011-2014

	<ul style="list-style-type: none"> - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Luis Mario Gutiérrez Gómez, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Janet Luján Martínez, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Carolina Flores Cruz, correspondiente al periodo quincenal del 01/Octubre/2021 al 15/Octubre/2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones



HUIMILPAN
2011-2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Juan Guzmán Cabrera, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Ana Paola Servín Jaramillo, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de José Salvador Arreola Hernández, correspondiente al</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)



<p>periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Viviana Ivette de Jesús Salinas, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Rubén Luna Miranda, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT



<p>Recibo de Nómina de Blanca Diana Martínez Jurado, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Luis Mario Gutiérrez Gómez, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Janet Luján Martínez, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal



<p>Recibo de Nómina de Saira Zenida Molina Gudiño, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT
<p>Recibo de Nómina de Carolina Flores Cruz, correspondiente al periodo quincenal del 16/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Clave Única de Registro de Población (CURP) - Total de Otras Deducciones - Deducciones - Código QR - Serie del Certificado del Emisor - Folio Fiscal - No. de Serie del Certificado del SAT - Sello Digital del CFDI - Sello del SAT - Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT

CUARTO. En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar la solicitud expuesta por la Secretaría de Administración de conformidad con los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Corresponde al Comité de Transparencia coordinar, supervisar, e implementar políticas y determinar la clasificación de la información, en términos de la normativa aplicable, respecto a las acciones y los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública; y, en específico, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información que realicen las áreas de los sujetos obligados, en apego a los dispuesto por el artículo 3, fracción IV, 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, a la letra dice que: "*El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales dentro de cada sujeto obligado*".

SEGUNDO.- Que los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", establece que:

"...DE LAS VERSIONES PUBLICAS

Quincuagesimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia..."

Al respecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, en su artículo 104 dispone: "*Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.*"



TERCERO.- De conformidad con lo anterior, y para el caso que nos ocupa, el Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan es competente para conocer la presente clasificación de información y aprobación de las versiones públicas solicitadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, fracción IV, 11, 17, 42, 43, 44, 94, 95, fracción IV, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Pronunciamiento de Fondo. El análisis de la información solicitada, se origina por la clasificación de dicha información como confidencial, y que es la ya mencionada en el antecedente Tercero. Conforme a lo anterior, es necesario recordar que se considera información confidencial la relativa a las personas y sus datos personales, protegida por el derecho fundamental de la privacidad contemplado en la legislación aplicable, por lo que teniendo a la vista la documentación presentada por la Secretaría de Administración, y analizada la misma, resulta necesario puntualizar aquella información susceptible de clasificarse confidencial, esto con motivo a que contiene datos personales que su publicación puede vulnerar la privacidad de las personas; esto de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que en su artículo 111 a la letra dice que:

" ... Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello..."

De conformidad con lo anterior, es menester realizar el análisis de la información contenida en lo requerido por el solicitante, y que, según lo manifestado por la Secretaría de Administración, incluye datos personales susceptibles de ser clasificados como información confidencial, siendo los siguientes datos:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Deducciones
- Total de Otras Deducciones
- Código QR



- Serie del Certificado del Emisor
- Folio Fiscal
- No. de Serie del Certificado del SAT
- Sello Digital del CFDI
- Sello del SAT
- Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT

Es así que, a continuación, se presenta la motivación y la fundamentación correspondiente para su clasificación:

Datos a Clasificar	Motivación	Fundamentación
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	<p>El RFC es una clave de caracter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de caracter confidencial.</p> <p>Precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la informacion publica. RRA 0189/17. Sesion del 08 de febrero de 2017. Votacion por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Morena. Comisionado Ponente Joel Salas Suarez. • Acceso a la informacion publica. RRA 0677/17. Sesion del 08 de marzo de 2017. Votacion por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Nacional Autanoma de Mexico. Comisionado Ponente Rosendoegueni Monterrey Chepov. • Acceso a la informacion publica. RRA1564/17. Sesion del 26 de abril de 2017. Votacion por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federacion. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. 	<p>✓ Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>✓ Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>✓ Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de</p>



Clave Unica de Registro Poblacion (CURP).	<p>La Clave Unica de Registro de Poblacion se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen informacion que distingue plenamente a una persona fisica del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP esta considerada como informacion confidencial.</p> <p>Precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la informacion pública. RRA 3995/16. Sesion del 1 de febrero de 2017. Votacion por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaria de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. • Acceso a la informacion pública. RRA 0937/17. Sesión del 15 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Senado de la Republica. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora. • Acceso a la informacion pública. RRA0478/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaria de Relaciones Exteriores. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. 	<p>Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>✓ Artículo 76, 77, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.</p> <p>✓ Artículos 43, fracción II, 94, 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</p>
Código Bidimensional	<p>El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información</p>	



	<p>concerniente a una persona física, tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información P, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.</p>
<p>Folio Fiscal</p>	<p>Al respecto, el número de folio de la factura corresponde al número de la factura que fue emitida, el cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos, para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.</p> <p>La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. Por lo</p>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



	<p>tanto, la cifra referida sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo en caso de búsqueda del documento fuente y en su caso llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>En ese sentido, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT y, así vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden de la factura emitida.</p>	
<p>Número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor)</p>	<p>El certificado del Sello Digital es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.</p> <p>Así, por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada.</p> <p>En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor.</p>	<p><i>frances</i></p> <p><i>R</i></p>
<p>Número de Serie del Certificado del Servicio de</p>	<p>El número de serie del certificado SAT, es aquél mediante el cual una autoridad de</p>	



Administración Tributaria (CSD del SAT).	<p>certificación (SAT), garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Esto puede reflejar información que contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo, por lo tanto, se tiene que testar.</p>	
Sello Digital del Emisor o Sello Digital del CFDI	<p>El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible.</p>	
Sello Digital del SAT o Sello del SAT	<p>Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original.</p> <p>Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien las emitió, se concluye que dicha información debe testarse.</p>	
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT	<p>Se entiende como cadena original del complemento de certificación digital, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CFDI, sus especificaciones se establecen en el rubro</p> <p>C del anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, razón por la que, al</p>	



	contener datos personales, se debe de testar.	
Total de Otras Deducciones, Deducciones	Se deben testar el total de otras deducciones y deducciones, derivado de que son datos de carácter confidencial, esto es: Deducciones. Se deben testar las relativas a decisiones personales del servidor público, estas deducciones no son las que por Ley son públicas. Total de otras deducciones. Es un dato confidencial, derivado que corresponden a las deducciones personales y voluntarias de los servidores públicos. Es decir, son las deducciones que no se realizan de conformidad a lo previsto en las Leyes aplicables.	

QUINTO.- Periodo. La clasificación de la información como confidencial no está sujeto a temporalidad alguna.

SEXTO.- Conclusión. De conformidad con lo anteriormente planteado, el Comité de Transparencia, considera que, si bien es cierto que la información que se genere y obre en posesión de las unidades administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., tiene de inicio el carácter de pública, completa, oportuna y accesible, conforme al principio de máxima publicidad; no debe perderse de vista que tal acceso a la información se encuentra sujeto a un claro régimen de excepciones previamente definidas en la normativa aplicable, y a través de las cuales, se establecen las situaciones sobre las cuales se privilegia el interés público que se tiene de la reserva de la información sobre el interés general de la divulgación.

De conformidad a lo previsto por el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual privilegia el derecho de acceso a la información de los particulares respecto a las actividades públicas, entendido como máxima publicidad de la información; tenemos que, desde el marco de constitucionalidad, es necesario atender a que la misma información podrá ser



clasificada parcialmente, adecuándose a alguna de las excepciones previstas en la normativa aplicable.

Derivado de lo anterior, se considera que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Deducciones, Código QR, Serie del Certificado del Emisor, Folio Fiscal, No. de Serie del Certificado del SAT, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT y Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT; son datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, mencionada a supralineas.

Bajo este contexto, el Comité de Transparencia confirma la confidencialidad de los datos personales, contenidos en la documentación enviada por la Secretaría de Administración y aprueba la versión pública de los recibos que nos ocupan.

En virtud de lo expuesto en el presente Acuerdo, en desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del municipio de Huimilpan, Querétaro, de fecha 23 de junio de 2023, el Comité, en ejercicio de sus funciones y por unanimidad de votos, ordenó la emisión de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: De conformidad con los artículos 3, fracción IV, 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este **Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan resulta competente** para confirmar la presente clasificación de información.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Comité ha analizado el caso exponiendo las razones en los considerandos del presente acuerdo, en donde se describen la motivación para la clasificación de la información, derivado de lo cual **se tiene confirmada la clasificación como confidencial de la información solicitada y se aprueba la versión pública correspondiente.**



TERCERO: Con fundamento en el artículo 135, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se **confirma la clasificación como confidencial de la información solicitada y se aprueba la versión pública correspondiente**, clasificación solicitada por la Secretaría de Administración, **relativa a los datos personales consistentes en Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Deducciones, Código QR, Serie del Certificado del Emisor, Folio Fiscal, No. de Serie del Certificado del SAT, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT y Cadena Original del Complemento del Certificado Digital del SAT**, respecto de los comprobantes (Recibos de Nómina) solicitados; con la finalidad de salvaguardar los datos personales y proteger el derecho fundamental de la privacidad, siendo menester mencionar cuan relevante es el no revelar o dar a conocer públicamente ninguna información clasificada confidencial, toda vez que, al revelarla, reportar o publicar dicha información, puede vulnerar la esfera jurídica y privada de la persona.

CUARTO.- Se instruye al Presidente de este Comité, el Lic. José Agustín Sánchez Alegria, para que por su conducto se notifique a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan el presente Acuerdo.

Así lo resolvieron en el desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2023 los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, quienes firman en la última hoja del presente, de acuerdo a su cargo y rubrican al margen la presente Acta para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

XI. Asuntos Generales

En uso de la voz el Presidente del Comité refiere que no se inscribió ningún tema en los asuntos generales de la presente sesión.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

XII. Cierre de la sesión y firma del acta



San Miguel Huimilpan



HUIMILPAN
2021-2024

No habiendo otro asunto que tratar, ni acuerdo por determinar, el Licenciado José Agustín Sánchez Alegría, Presidente del Comité da por concluida la presente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 10:39 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron:

Lic. José Agustín Sánchez Alegría
Presidente del Comité de Transparencia

CP. Brenda Daniela Durán Martínez
Vocal

Lic. María Teresa Martínez
Secretaria Técnica

Lic. Ma. de los Ángeles Martínez López
Vocal

Hoja de firmas del ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL 23 DE JUNIO.